



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

29 de Julio de 2022 a las 08:34

Lugar de celebración

Sala Juntas Ayuntamiento Almuñécar – reunión telemática

Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde / Presidente de la Mesa, asistente de forma presencial y telemática.

SECRETARIA

Dña. Susana Muñoz Aguilar, Oficial Mayor / Secretaria de la Mesa, asistente de forma presencial y telemática.

VOCALES

Dña. Anaïs Ruíz Serrano, Secretaria Municipal, asistente de forma presencial y telemática.

Dña. Silvia Justo González, Interventora Accidental, asistente de forma telemática.

Dña. Eva Garrigosa Mendoza, Técnico de Gestión Tributaria, asistente de forma telemática.

D. Joaquín Joya Martín, Director de Contratación, asistente de forma presencial y telemática.

D. Juan Carlos Benavides Yanguas, en sustitución de Dña. Rosa González Hernández, Vocal CA, asistente de forma telemática.

ASISTENTES TÉCNICOS

D. Francisco Javier del Castillo Aragón, Técnico Deportivo, asistente de forma presencial y telemática.

D. Fernando Francisco Bayle Terés, Arquitecto Técnico Municipal, asistente de forma presencial y telemática.

D. José Luis González Antía, Ingeniero Técnico, asistente de forma presencial y telemática.

OTROS ASISTENTES

Debido al elevado número de asistentes y con la finalidad de agilizar la sesión, se les da acceso a la sala sin tomar datos adicionales.

Orden del día

1. **Expte. 10/2022 (GEST 1007/2022) - Servicio de Gestión, Organización, Coordinación y desarrollo de diversas actividades deportivas y limpieza y mantenimiento integral de la Piscina Municipal de Almuñécar:** Lectura del Informe de valoración del sobre B (criterios evaluables mediante juicio de valor), descifrado y apertura del sobre C (oferta económica) y propuesta de adjudicación si procede.
2. **Expte. 53/2022 (GEST 5111/2022) - Contratación de los trabajos necesarios de pintura destinados al mantenimiento de los recintos destinados a colegios públicos de Infantil y Primaria a cargo del Ayuntamiento de Almuñécar:** Calificación de la documentación administrativa, lectura del Informe de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación si procede.
3. **Expte. 114/2021 (GEST 12202/2021) - Suministro de Energía Eléctrica del Ayuntamiento de Almuñécar:** Lectura del Informe de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación si procede.

Se Expone

1. **Expte. 10/2022 (GEST 1007/2022) - Servicio de Gestión, Organización, Coordinación y desarrollo de diversas actividades deportivas y limpieza y mantenimiento integral de la Piscina Municipal de Almuñécar:** Lectura del Informe de valoración del sobre B (criterios evaluables mediante juicio de valor), descifrado y apertura del sobre C (oferta económica) y propuesta de adjudicación si procede.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Celebrada Mesa de Contratación el 21 de julio de 2022, se produjo la calificación de la documentación administrativa y el descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico “B” de criterios de valoración subjetivos de la licitadora admitida, remitiendo la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del Informe de valoración de las proposiciones de las empresas.

En la presente sesión de la Mesa de Contratación se procede a la lectura del Informe Técnico de valoración del sobre/archivo electrónico B (criterios evaluables mediante juicio de valor), emitido por el Técnico municipal, el cual se transcribe a continuación:





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



Ayuntamiento de Almuñécar



AMD ALMUÑÉCAR

INFORME ADJUDICACIÓN VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR-
SERVICIO DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN
ALMUÑÉCAR Y LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL
ANEXO I

VALORACIÓN DE CRITERIOS DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DOC 2001 S.L.	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	SIMA DEPORTE Y OCIO S.L.
<p>FUNDAMENTOS DEL SERVICIO. Programa de actividades, idoneidad, adecuación a la realidad del servicio y concreción. Recursos humanos, promoción de las actividades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Propone más actividades acuáticas para mejorar el servicio de las que se fijan en el pliego (NEE avanzado, Mayores). -Propone más actividades no acuáticas para fomentar el deporte y la práctica de él. -Creación de Escuelas Deportivas y Campus Deportivo. -Programa de Senderismo con 17 rutas. Sesiones que se ajustan a la ordenanza reguladora del precio público por explotación de instalaciones deportivas. -Además de subrogar al personal exigido en el pliego propone un monitor de actividades dirigidas. -Propone una metodología similar a la utilizada en las escuelas deportivas municipales. -Propone una serie de actividades antes y durante el curso escolar y días puntuales con unos objetivos claros. -Tiene en cuenta la Ley del Deporte de Andalucía para la profesionalización del servicio. -Promoción de actividades en redes sociales, cartelería y prensa local. -Proceso continuo de búsqueda de profesionales, no solo cuando lo requiere el servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> -Propone las actividades del pliego acuáticas. -Plantea la adhesión al programa de la Rfen "Nadar es Vida" que es para escuelas y clubes, inexistentes en Almuñécar. -Propone solo las actividades no acuáticas que se establece en el pliego. -Promoción de actividades en redes sociales y cartelería. -No se refleja la subrogación del personal pero se entiende que es un requisito del pliego. -No expone mejora en recursos humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Programación de actividades muy relacionada con el registro de patentes y marcas que se desarrolla en el plan de marketing de la empresa. -Propone sesiones no acorde con la ordenanza reguladora del precio público por explotación de instalaciones deportivas. -Desarrolla una escuela de competición cuando no existe ni escuelas ni clubes en el municipio. -Asistencia técnica deportiva para actividades creadas por la empresa pero no para actividades que realiza AMD. -Solo propone las actividades no acuáticas que se reflejan en el pliego. -Tiene en cuenta la Ley del Deporte de Andalucía a la hora de la contratación y profesionalización del personal. -Incide en el plan de ventas y gestión deportiva (revisión de precios), cuando en el pliego no se habla de una gestión comercial.
12 Puntos	11 Puntos	8 Puntos	7 Puntos
<p>SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Bien jerarquizado y establecido el organigrama por parte de la empresa y su relación con el AMD. -Propone un control individualizado tanto de las actividades acuáticas como las no acuáticas. -Protocolo de control y seguimiento general del servicio e individualizado según el puesto de trabajo del personal. -Propone numerosas herramientas tanto para el servicio general como individualizado. 	<ul style="list-style-type: none"> -Bien jerarquizado y establecido el organigrama por parte de la empresa y su relación con el AMD. -Se centra en el control y seguimiento del servicio de forma general. -Propone herramientas para el control del servicio en general. 	<ul style="list-style-type: none"> -Bien jerarquizado y establecido el organigrama por parte de la empresa y su relación con el AMD. -Propone dos sistemas para control pero de forma general servicio. -Propone herramientas para control del servicio en general.
15 Puntos	13 Puntos	10 Puntos	11 Puntos
<p>MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Propone una gran variedad de cursos de formación que va reportar una seguridad en la resolución de tareas y disminución de problemas que pueden dificultar la conciliación familiar (personal más seguro de sí mismo). -Ventajas económicas (préstamos a interés 0, Adelanto nóminas para gastos familiares). -Ayuda en la gestión de ayudas sociales y económicas. 	<ul style="list-style-type: none"> -Plan de formación más centrado en una APP, no en el trato directo entre profesionales. -No especifica medidas de conciliación destacadas. 	<ul style="list-style-type: none"> -Tiene en cuenta todas las medidas de igualdad de género. -Propone Plan de Acción en empresa y el Ayuntamiento se recoge en los convenios laborales). -Medidas de conciliación lab
10 Puntos	10 Puntos	3 Puntos	7 Puntos

FRANCISCO JAVIER DEL CASTILLO ARAGON (I de 1)

TECNICO DE PORTUO

HASH 9104



Cód. Validación: AX7G398KH93957K0CTMHWERN2 | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Cód. Validación: 34C4EY43SXGY55SXMTTK3WYQW | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



**INFORME ADJUDICACIÓN VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR-
SERVICIO DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN
ALMUÑÉCAR Y LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL**

<p>PLAN DE MANTENIMIENTO 1. Rutinario 2. Preventivo 3. Correctivo 4. Extraordinario 5. De choque 6. Especializado</p> <p>10 Puntos</p>	<p>-Plan mantenimiento basado en la mejora de la buena práctica y servicio de la instalación, objetivos generales, específicos, dotar de EPIS, material y vestuario adecuado. Fichas de elementos que precisan mantenimiento. 1. Rutinario: Plan de mantenimiento bien adaptado a nuestras instalaciones y bien detallado y especificado que precisa nuestras maquinaria. -Medidas de seguridad que debe utilizarse en las tareas rutinarias. 2. Preventivo: Presenta un plan estructurado y acorde con los equipos que existe en la instalación y hojas de registro acorde con la normativa existente en cada tarea. -Presenta un protocolo de mantenimiento preventivo. 3. Correctivo: Hace una propuesta de objetivos claros y especifica con detalles las posibles incidencias y la solución. -Se compromete que en averías e incidencias dar respuesta durante las 24h al día. 4. Extraordinario: Propone un protocolo de actuación y lo expresa mediante un esquema de actuación. 5. De choque: Detalla dos tipos de choque (Químico y térmico), concreta los periodos de actuación con los de menor afluencia de usuarios o cierre de la instalación. -Propone empresas locales específicas para las tareas. 6. Especializado: Presenta cuadros de las tareas a desempeñar, un calendario del mantenimiento para las instalaciones. -Propone un amplio abanico de empresas que se sumarían al personal propio de la empresa para dar una mejor respuesta.</p> <p>10 Puntos</p>	<p>-Propone un mantenimiento Predictivo y Correctivo de forma general a la instalación.</p> <p>3 Puntos</p>	<p>-No desarrolla un plan específico para nuestra piscina si no genérico a cualquier instalación detallando todo los componentes. -Habla de un vaso exterior al aire libre.</p> <p>5 Puntos</p>
<p>TOTAL PUNTACIÓN</p>	<p>44 Puntos</p>	<p>24 Puntos</p>	<p>30 Puntos</p>



Cód. Validación: AX7G396KJH935YKQ TNHVERAZ | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Cód. Validación: 34C4EY43SXGY55SXM7TK3WYQW | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Por tanto, el resumen de la puntuación obtenida en los criterios evaluables mediante juicio de valor por las empresas quedaría de la siguiente forma:

Criterios evaluables mediante juicio de valor (Máx. 47 puntos)	Fundamentación del servicio. Hasta 12 puntos.	Sist. de control y seguimiento del servicio. Hasta 15 puntos.	Medidas conciliación vida personal y laboral. Hasta 10 puntos.	Plan de mantenimiento. Hasta 10 puntos.	TOTAL
DOC 2001 S.L	11	13	10	10	44
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	8	10	3	3	24
SIMA DEPORTE Y OCIO SL	7	11	7	5	30

Seguidamente, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C (criterios objetivos) de las empresas admitidas, siendo las ofertas recibidas las siguientes:

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas	Oferta económica. Hasta 10 puntos.	Mejora 1: Sellos de calidad. Hasta 9 puntos.	Mejora 2: Bolsa de horas. Hasta 9 puntos.	Mejora 3: Cesión máquinas de fitness Hasta 25 puntos.
DOC 2001 S.L.	355.968,27	Disponen de los 3 sellos de calidad	300 horas	Pendiente valorar por el técnico
SIMA DEPORTE Y OCIO SL	356.949,86	Disponen de los 3 sellos de calidad	300 horas	Pendiente valorar por el técnico
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	359.204,33	Disponen de los 3 sellos de calidad	300 horas	Pendiente valorar por el técnico

Remitiendo la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para que emitan Informe de valoración de las proposiciones de las empresas.

Toma la palabra Don Juan Carlos Benavides solicitando acceso al Informe Técnico de valoración del sobre B (criterios evaluables mediante juicio de valor), a lo que le responde el Director del servicio de contratación, que dicho informe está subido al expediente de Gestiona 1007/2022, al cual se le dio acceso.

Seguidamente interviene D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde del Ayuntamiento de Almuñécar, indicando que de igual modo, si Don Juan Carlos lo desea, se le facilitará copia del informe.

Por último Don Juan Carlos Benavides pregunta cuál es la empresa que actualmente presta el **Servicio de Gestión, Organización, Coordinación y desarrollo de diversas actividades deportivas y limpieza y mantenimiento integral de la Piscina Municipal de Almuñécar**, respondiendo el Director de Contratación, que es la empresa DOC 2001 S.L., la que actualmente está prestando dicho servicio.

- Expte. 53/2022 (GEST 5111/2022) - Contratación de los trabajos necesarios de pintura para el mantenimiento de los recintos destinados a colegios públicos de Infantil y Primaria a cargo del Ayuntamiento de Almuñécar:** Calificación de la documentación administrativa, lectura del Informe de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación si procede.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Celebrada Mesa de Contratación el 21 de julio de 2022, se produjo el descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico “único”, remitiendo la documentación al servicio de contratación para la calificación de la documentación administrativa y a los servicios técnicos municipales para que informen sobre la misma.

A la vista de la documentación presentada, se advierte en la Mesa de Contratación celebrada el 25 de julio de 2022, de la falta en todas las ofertas del certificado de compromiso a tener los Trabajos condicionados antes del 15 de septiembre (según el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), expedido por la empresa licitadora, firmado por el responsable de la misma y con el sellado correspondiente, por lo que la Mesa requirió a las empresas BUGAR Ingeniería y Proyectos, S.L., DAMIAN DEL CASTILLO POMERY, PRV PINTURAS S.L. y TRASYTEL 2015 SL, para que subsanen dicha deficiencia en el plazo de tres días hábiles, pudiendo presentar el documento a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar.

Tras haber sido subsanadas las deficiencias por todos los licitadores y a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

BUGAR Ingeniería y Proyectos, S.L - B84821206 - **Admitida**

DAMIAN DEL CASTILLO POMERY - 74728209J - **Admitida**

PRV PINTURAS S.L. - B02864510 - **Admitida**

TRASYTEL 2015 SL - B19575844 - **Admitida**

Vista la documentación recibida el técnico emite informe de valoración de ofertas que se transcribe a continuación:





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES
Servicio de Ingeniería e Infraestructura

Fernando Francisco Bayle Terés, Arquitecto Técnico Municipal, del Servicio de Ingeniería e Infraestructuras de este Ayuntamiento, en relación con las ofertas presentadas al "CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PINTADO DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE LOS RECINTOS DE COLEGIOS PUBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, A CARGO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, GRANADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ART. 159 LCSP". EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 53/2022; EXPEDIENTE GESTIONA Nº 5111/2022

FERNANDO FRANCISCO BAYLE TERÉS (1 de 1)
 Fecha Firma: 20/07/2022
 HASH: 1c30d9601b4967154a1027480c2e0ca

INFORMA:

1.- Que, tras indicación y consenso con departamento de contratación, han presentado documento necesario de compromiso de ejecución de los trabajos en el tiempo indicado según Anexo B Criterios de valoración OBJETIVOS, Punto 3 "Condición necesaria", del Pliego condiciones Administrativas, las empresas:

BUGAR Ingeniería y Proyectos S.L,
DAMIAN DEL CASTILLO POMERY
PRV PINTURAS S.L.
TRASYTEL 2015 S.L.

2.- Que según lo indicado en el pliego de condiciones administrativas:

2.2.11. Ofertas con valores anormalmente bajas.

Se considerarán ofertas en baja temeraria aquellas proposiciones que oferten un precio inferior en un 10% a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores.

OFERTAS ECONÓMICAS			
IMPORTE BASE DE LICITACIÓN SIN I. V. A. INCLUIDO	139.900,00 €		
EMPRESAS OFERTANTES	IMPORTE	BAJA %	DIF. S/ LIC.
BUGAR Ingeniería y Proyectos S.L,	102.336,85 €	26,8500	37.563,15 €
DAMIAN DEL CASTILLO POMERY	111.920,00 €	20,0000	27.980,00 €
PRV PINTURAS S.L.	121.713,00 €	13,0000	18.187,00 €
TRASYTEL 2015 S.L.	125.490,30 €	10,3000	14.409,70 €

Media aritmética de las empresas	115.365,04 €
10 % sobre la media aritmética	11.536,50 €
Presupuesto máximo no desproporcionado	103.828,53 €

Dándonos como referencia dicho importe máximo no desproporcionado que la baja máxima no desproporcionada sería del **25,78375%**

A la vista del importe de presupuesto máximo no desproporcionado, se identifica una de las ofertas incurso en presunción de anormalidad, baja anormal, siendo dicha oferta la presentada por:

BUGAR Ingeniería y Proyectos S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP " Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya



Cód. Validación: 5N2XHQ49QJZHL7A3D7ZDCNKLN | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Cód. Validación: 34C4EY43SXGY55SXM7TK3WYQW | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. Página 7 de 15



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES
Servicio de Ingeniería e Infraestructura
definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos”.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL
Fdo. Fernando Fco. Bayle Terés
(Firma y Fecha electrónica al margen)



Cód. Validación: 5N2XHQASQIZHL7A3D7ZCCNKLN | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2



Cód. Validación: 34C4EY43SXGY55SXM7TK3WYQW | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 15



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Siendo las ofertas recibidas las siguientes:

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas	Oferta económica (Sin IVA)	Baja %
BUGAR Ingeniería y Proyectos, S.L	102.336.85 €	26,85
DAMIAN DEL CASTILLO POMERY	111.920,00 €	20,00
PRV PINTURAS S.L.	121.713,00 €	13,00
TRASYTEL 2015 SL	125.490,30 €	10,30

En base al informe del arquitecto técnico, la Mesa de Contratación acuerda requerir a BUGAR Ingeniería y Proyectos, S.L para que justifique razonada y detalladamente el presupuesto ofertado, considerado desproporcionado o temerario conforme a lo dispuesto en el punto 2.2.11. del PCAP y al artículo 149 de la LCSP, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a dichos efectos, otorgándole a tal fin el plazo de 3 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Estado y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar.

3. Expte. 114/2021 (GEST 12202/2021) - Suministro de Energía Eléctrica del Ayuntamiento de Almuñécar: Lectura del Informe de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación si procede.

Celebrada Mesa de Contratación el 24 de mayo de 2022 y a la vista de la documentación aportada, la Mesa acuerda admitir a ENDESA ENERGIA SAU, CIF: A81948077 y excluir a MCD DOÑANA ENERGIA SL, CIF: B72368079 por el siguiente motivo: *La empresa no cumple con los requisitos de Solvencia Económica y Financiera exigidos en el Anexo A del PCAP, donde viene recogido que el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos debe ser, al menos, una vez el valor anual del contrato. Además, la empresa no presenta el Documento Europeo Único de Contratación exigido en la cláusula 2.2.6.1 del PCAP.*

Una vez calificada la documentación administrativa, se procedió al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico "C" de criterios de valoración objetivos de la licitadora admitida, y se remitió la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para que emitan Informe de valoración de ofertas.

Vista la documentación recibida el técnico emite informe de propuesta de adjudicación que se transcribe a continuación:





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



Además, dentro del apartado de mejoras previstas en el pliego técnico, Endesa Energía SAU ha ofertado la instalación 5 puntos de recarga de automóviles eléctricos ofreciendo un canon de concesión anual de 600 euros/año.

3º.- A la vista de lo anterior, el coste obtenido en la simulación es muy superior a los 850.000 euros previstos como presupuesto en el Pliego Técnico, lo que supone un incremento del 66,82% respecto al presupuesto previsto, libre de impuestos.

Puestos en contacto con la empresa licitadora, nos indican que los precios ofertados se encuentran dentro de los existentes en el mercado en la actualidad, no pudiéndose tener en cuenta los considerados en el estudio en el que se basa el Pliego, como tampoco los facturados en la actualidad, puesto que están muy obsoletos.

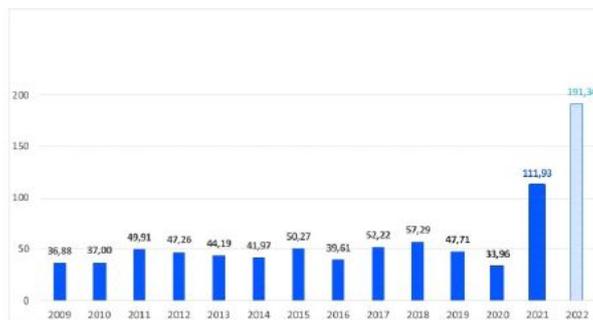
Previendo lo anterior, el apartado 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Almuñécar, indica que *dado que el importe del contrato se ha estimado en base a una previsión anual calculada sobre el consumo eléctrico en años anteriores, podría darse el caso de que surjan situaciones nuevas no previstas que hagan precisa una variación del volumen estimado en el presente pliego.*

En efecto, los precios utilizados para el estudio del Anexo I del Pliego, están basados en la facturación realizada al Ayuntamiento de Almuñécar entre los meses de diciembre de 2.019 a noviembre de 2.020, con lo precios del mercado libre de la época, que en la actualidad se están manteniendo aún.

Sin embargo, desde aquella fecha se ha observado un notable incremento del coste de la energía eléctrica, tal y como se puede observar en los siguientes gráficos:

Evolución del precio OMIE

Precio promedio anual



09/06/2022

* El valor de 2022 corresponde a la media de los precios spot que ya ha cotizado junto con la previsión de futuros de lo que queda de año a fecha 03/06.

Valores obtenidos del Operador del Mercado Ibérico de Energía (OMIE), que es el sistema actual para la gestión del mercado de electricidad en la Península Ibérica. Además, a este precio, el Gobierno le añade diversas tasas de acceso y los costes de distribución eléctrica y de transporte.



Cód. Validación: 75L7GMXNR6AL7JMT7RAPR8976X | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Cód. Validación: 34C4EY43SXGY55SXMTTK3WYQW | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



**Ayuntamiento
de Almuñécar**

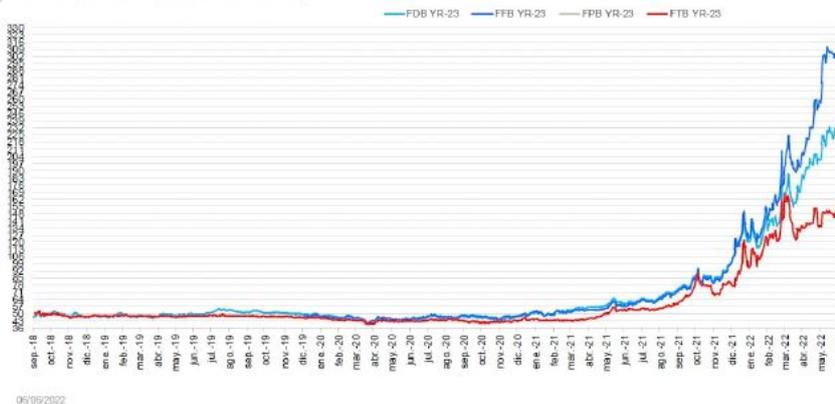
En la tabla anterior, se puede comprobar que el incremento del precio del 2.022, respecto al 2.021, ya supone el 71%, aumentando notablemente si se aplicase sobre el 2.020, año de estudio utilizado.

El siguiente gráfico, muestra las cotizaciones de los productos futuros del mercado energético a largo plazo en Europa:

Evolución futuros anuales Europa

YR-23 (desde septiembre de 2018)

endesa



Gráficos similares son los correspondientes a la evolución de las distintas fuentes de producción de energía eléctrica, tales como Brent, Carbón y Gas, por lo que, en principio, no se prevé a corto plazo una disminución de los costes de producción.

Respecto a la energía hidroeléctrica disponible, las gráficas muestran una disminución de reservas y tanto la nuclear, como eólicas y solares se encuentran prácticamente estables.

En resumen, pese a la dificultad de establecer un precio en el mercado de la energía, la tendencia actual es que seguirá subiendo a corto plazo, lo que podría encarecer aún más los precios a ofertar ante cualquier contratación.

4º.- Por otra parte, tras diversas consultas realizadas por los motivos en los que algún Ayuntamiento declaró desierto el concurso ofertado en su día, la comercializadora licitante nos manifiesta que actualmente, los ayuntamiento de Granada, Jaén, Antequera, y varios más, tienen todos sus suministros con la comercializadora de último recurso, la cual les está facturando los suministros >10Kw, a precio de TUR +20% de recargo, porque publicaron concursos que se quedaron desiertos, y los suministros se les pasaron a la comercializadora de último recurso en tanto en cuando no volvieran a publicar nuevos concursos y adjudicaran.

Los precios de los contratos libres existentes actualmente para el Ayuntamiento de Almuñécar, por su antigüedad y evolución de los precios de mercado, están totalmente fuera de mercado, por lo que, según nos manifiestan desde Endesa, podrían comunicar en cualquier



Cód. Validación: 75LTGMXR6AL7MTRAPR876X | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 5



Cód. Validación: 34C4EY43SXGY55SXMTTK3WYQW | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 12 de 15



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



momento el paso a la comercializadora de último recurso. Y al aplicarles TUR + 20% de recargo, serían mayores que los ofertados.

A continuación se muestra una comparativa para las distintas tarifas y con los precios de mercado, en los que se puede apreciar que en los casos de las tarifas 3.0TD y la 6.1TD, los precios ofertados son más favorables que los que se aplicarían en el caso de pasar a comercializadora de último recurso.

En cuanto a la tarifa 2.0 TD, se muestra que los precios ofertados son acordes a los que se están facturando por EXXI, dado que son indexados a mercado mes a mes y, dependiendo del mes, estarán por encima o por debajo de los precios ofertados en la licitación.

Comparativa precios tarifa 3.0TD en caso de paso a comercializadora ultimo recurso EXXI					
Factura tipo marzo 2.022					
	Precio actual	mas coste energia	Total	mas 20% recargo	Ofertados
P2	0,044686	0,278742	0,323428	0,3881136	0,338145
P3	0,024226	0,278742	0,302968	0,3635616	0,303769
P6	0,003575	0,278742	0,282317	0,3387804	0,277976
Precios ofertados más bajos que los correspondientes a TUR+20%					

Comparativa precios tarifa 2.0TD actualmente con EXXI y ofertado				
Factura tipo abril 2.022				
	Precios	mas coste energia	Total	Ofertados
P1	0,100756	0,266429	0,367185	0,37439
P2	0,03374	0,266429	0,300169	0,317109
P3	0,004351	0,266429	0,27078	0,280413
Precios ofertados acordes a actuales dependiendo mes, algo mas o menos				

Comparativa precios actuales con Endesa SAU y tarifa 6.1 TD ofertada				
Factura tipo abril 2.022				
	Actuales		Ofertados	mas 20% recargo
P1	0,266066		0,359492	
P2	0,242865		0,338145	0,405774
P3	0,181072		0,303769	0,3645228
P4	0,16313		0,286005	
P5	0,150499		0,263626	
P6	0,170244		0,277976	0,3335712
Precios antiguos fuera de mercado				
Los precios resultantes serían peores que los ofertados				

Los precios ofertados son exclusivamente de término de energía, no afectándoles la parte regulada del recibo resultante que puede fijar el gobierno, tales como impuestos, cuotas de potencia, tasas de acceso, etc., ya indicados en la aclaración del gráfico primero, que serían de aplicación obligatoria al recibo con el objetivo de intervenir sobre el coste del mismo.



Cód. Validación: 75L7GMXNR6ALZJMT7RAPR976X | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Cód. Validación: 34C4EY43SXGY55SXM7TK3WYQW | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



**Ayuntamiento
de Almuñécar**

Por tanto, a la vista de lo anterior y dada la evolución prevista del mercado eléctrico, el Técnico que suscribe propone la adjudicación del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Expte. Contratación 114/2021, Expte. Gestiona 12202/2021) a la empresa Endesa Energía SAU con identificación A81948077, y todo ello pese a que la oferta es un 66,82% superior respecto al presupuesto previsto en el pliego con los precios del 2.020, pero acorde con el mercado actual.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

José Luis González Antía
Ingeniero Técnico Industrial Municipal
(Fecha y firma electrónica al margen)



Cód. Validación: 75LTGMXNREAL7JM7RAPR6976X | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



Cód. Validación: 34C4EY43SXGY55SXMTTK3WYQW | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Por lo que a la vista de la valoración emitida, la sesión de la mesa de contratación celebrada el 25 de mayo de 2022 y la presente sesión de la mesa de contratación, pese a la propuesta del técnico municipal y de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 del RGLCAP, que establece que si alguna proposición, excediese del presupuesto base de licitación, será desechada por la mesa, esta acordó, con los votos a favor de los miembros de la misma, proponer al órgano de contratación la exclusión de la oferta presentada por la empresa ENDESA ENERGIA SAU, CIF: A81948077, por superar en un 66,82% el presupuesto base de licitación indicado en los pliegos, declarar desierta la licitación e iniciar un procedimiento negociado sin publicidad conforme al artículo 168.a).1º de la LCSP.

Siendo las 08:50, el Presidente de la mesa da por finalizada la sesión y para constancia de lo tratado, Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

Dña. Susana Muñoz Aguilar
SECRETARIA DE LA MESA

D. Juan José Ruiz Joya
PRESIDENTE DE LA MESA

